



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0061-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Señora Licenciada
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate de los proyectos de ordenanzas que aprueban el proceso integral de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, realizadas durante la sesión No. 197 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 04 de enero de 2022.

"Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Bellavista Décima Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios" (IC-COT-2021-081).

Intervención Concejala Blanca Paucar:

En el anexo 6 del informe de riesgos se evidenció un error en el informe técnico Nro. 0029 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en el 2021, el punto 2 descripción física del área evaluada referente al área total en el informe consta un área de 67.6044, o no sé si es 67 mil, no se puede diferenciar, sin embargo en el anexo 4 de datos consta un área de 6.680 metros cuadrados.

"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 253, sancionada el 11 de octubre de 2018, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 395062, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Algarrobos de Landázuri", ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios"

Intervención Concejala Blanca Paucar:

Tengo dos observaciones aquí, en el proyecto de ordenanza reformativa en el Art. 4 indica que el área total del predio se encuentra rectificadas y regularizadas de acuerdo al Art. 2256 de Código Municipal para el DMQ versión 20 de julio de 2021; sin embargo, en el informe de regulación metropolitana se evidencia que aún persiste la diferencia de



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0061-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

áreas, favor reemplazar en el anexo 5 el IRM rectificado.

En el informe de Riesgos se evidencia un error también en el informe técnico Nro. I-0029-EAH-AT-DMGR de la Dirección de Gestión de Riesgos del 2021, en el punto número 2, descripción física del área evaluada referente al área total, que en el informe consta un área 4.734 metros cuadrados; sin embargo, en el anexo 4 datos de asentamientos consta una área de 4.776,20 metros cuadrados.

Intervención Concejal René Bedón:

En el Art. 13 dice que en caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará en el plazo de 3 años en conformidad con lo dispuesto en el Art. 3714 de la ordenanza 001 del 29 de marzo del 2019. Estos dos artículos establecen la caducidad de forma automática en plazo de 3 años y la ordenanza ha sido sancionada el 11 de octubre del 2018, no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad con lo cual surge la duda de si no habrá caducado esta ordenanza de forma automática, por lo que creo que tenemos que contar con un informe jurídico que nos indique que si este es un proceso de reforma de ordenanza o si tenemos que dar una ordenanza nueva.

"Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Buenos Aires Bajo", a favor de sus copropietarios"

Intervención Concejala Blanca Paucar:

Existen datos técnicos que deben subsanarse. En artículo 4, referido a especificaciones técnicas indica que el área el predio descrita se encuentra rectificado y regularizado de conformidad con el Art. 2252 del Código Municipal para el DMQ.; sin embargo, se evidencia que aún persistes diferencia de áreas.

También existen inconsistencias en lo que refiere a los años de asentamiento, ya que en el proyecto de ordenanza en la exposición de motivos indica que el asentamiento cuenta 21 años; sin embargo, en el informe socio organizativo técnico legal del 2021 fecha 21 de mayo indica que el asentamiento tentativamente tiene 16 años de existencia.

Intervención Concejala Luz Elena Coloma:

Al estar el asentamiento junto a una quebrada a cielo abierto, lo que está sucediendo por las descargas en forma descontrolada que se han hecho a lo largo de muchos años es importante incorporar algo que se refiera al tipo de descargas que eventualmente tendrán que hacerse a esa quebrada o no, a esa quebrada colindante porque sino estamos



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0061-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

aprobando el área verde que si existe, pero nadie habla que es lo que se está enviando a la quebrada colindante, y como eso podría generar a la larga, un problema.

Intervención Concejal Juan Manuel Carrión:

He puesto gran atención a las fotografías de las aéreas de los asentamientos al ser regularizados en los dos primeros casos cuando se hacía referencia a las áreas verdes se mencionaba que estas estaban por que ambos asentamientos colindaban con sendos estadios, yo creo que esa es una visión incorrecta, yo creo que un estadio no puede interpretarse, *per se*, como un área verde, el estadio es un equipamiento deportivo que de verde tiene poco, muchas de estas son de tierra.

Tenemos una ciudad que ya nos han explicado que por los riesgos la presencia de una capa de cemento, de una ausencia de arbolado urbano que vuelve a la superficie de la ciudad una capa impermeable que genera muchos problemas, sabemos que una ciudad que genera mayor equipamiento verde estará mejor adaptada para enfrentar el cambio climático será una ciudad más fresca que no genera tanto calor.

Dentro de la ordenanzas debe contemplarse al menos un exhorto, una invitación a los vecinos de alguna forma incorporen arbolado urbano a estos barrios regularizados, todos nosotros en miradores de la ciudad, sobretodo en expansión reciente miramos una ausencia absoluta de verde, entiendo que las regularizaciones no están condicionadas a obligar a que se generen de parte de la ciudadanía un interés por el arbolado urbano pero si estamos en este proceso de regularización algún exhorto para que subsanemos esta realidad.

Intervención Concejal Luis Reina:

La redacción de que el asentamiento cuanta con un área verde cercana 50 metros, canchas deportivas, unidad educativa, centro de salud del Ministerio de Salud, a 300 metros cercano al asentamiento funcionan como equipamiento comunal, creo que la redacción no está bien lograda, se entiende que no forma parte del asentamiento y puede acceder a esos servicios que están muy cercanos.

Intervención Concejala Blanca Paucar:

Se regularizan los barrios, con base a la regularización son acreedores y tiene el permiso para servicios básicos. Las descargas las hacía de manera no correspondiente, las construcciones las hacían en base a las necesidades de la vivienda y es el municipio el responsable a través de control que lamentablemente no lo hace, vuelvo a decir es el municipio el que tiene la obligación y como parte de una sugerencia aquí a veces se



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0061-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

regulariza junto a las depresiones, junto a las quebradas nuestro suelo es totalmente irregular, Quito es así, tenemos diferentes formas de tierra, suelo, climas a otros sectores, sería importantísimo que a través de la Secretaria de Ambiente o a través del ministerio, lo que se hacía anteriormente, que se hacía planes de arborización y recuperar las quebradas, porque no pensar si no tienen espacios comunitarios, de esparcimientos, espacio de recreación de niños y mujeres, es importante dar vitalidad, derechos a la naturaleza y espacios de buen vivir a la gente.

Intervención Concejala Luz Elena Coloma:

Es responsabilidad del municipio los servicios que se prestan. Es imposible tener un control en cada una de las unidades habitacionales y sus formas de descarga, creo que debe haber una corresponsabilidad ciudadana, y esta no puede terminar con nuestra aprobación y que se haga como puedan.

Sobre las descargas del municipio, al aprobar debemos incluir un exhorto un llamado a esos grupos que buscan la regularización y tienen una gran capacidad de hacer su tramitología para que esto suceda, tienen la misma tramitología y responsabilidad para mejorar su espacio verde, creo que tenemos que superar esto de “darles haciendo”, la corresponsabilidad ciudadana debe estar expresada en las ordenanzas que aprobamos.

Intervención Concejal Carlos Corella:

En el acápite que habla sobre la responsabilidad de los beneficiarios a culminar con obras de infraestructura como alcantarillado, vías de acceso, construcción de pasajes, esa es una obligación de los moradores, no se puede canalizar con la infraestructura que tiene el municipio para poder conseguir terminar esas obras de infraestructura, yo entiendo que las aceras son responsabilidad de los propietarios, no así las obras de infraestructura municipal.

Intervención Concejal Luis Reina:

Los ciudadanos en sectores periféricos se ven obligados a que primero exista el asentamiento de hecho y luego entre la autoridad en el proceso de regularización, porque no hay un banco de tierras, porque no hay una oferta público-privada que puedan darles a precios accesibles a precios de esos lotes y que no proceda de hecho a aparecer el asentamiento y exija la regularización. Los que han generado el empobrecimiento tienen que asumir la corresponsabilidad y esa se hace vía tributos, dotación de inversión pública.

No disponemos de presupuesto, sino estamos en el proceso de recaudación el que más



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0061-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

tiene más paga y en tanto lo tengamos en la caja fiscal lo destinaremos a la atención de los que más necesitan.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones a los proyectos normativos.

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Hasta aquí la síntesis de las observaciones.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 197, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 04 de enero de 2022, en la cual se realizó el primer debate de los proyectos de ordenanzas en referencia, se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://bit.ly/3pW5T4s>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora Ingeniera



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0061-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-05	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-05	

